



DECRETO N° 2393  
LANÚS, 13 NOV 2020

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, ha informado la recepción del telegrama de renuncia del doctor Brian Domingo GANZA, Legajo N° 24422/6.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º.** - Aceptase a partir del día 28 de agosto de 2020, la renuncia del doctor Brian Domingo GANZA, Legajo N° 24422/6, D.N.I. N° 23.377.352, quién ocupaba un cargo categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia; registrando una antigüedad de seis (06) años, ocho (08) meses y cinco (05) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.** - La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del profesional mencionado en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2019 y veinte (20) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2020.-

**Artículo 3º.** - Notifíquese al doctor Brian Domingo GANZA, Legajo N° 24422/6, que de la liquidación resultante como consecuencia de las disposiciones de los artículos precedentes, se deberán deducir los importes que resulten de la diferencia entre el día de su efectiva renuncia y el 30 de septiembre de 2020 que fueran mal percibidos.-

**Artículo 4º.** - El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.** - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura del Gabinete de Ministros  
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 22/10/2022 08:27:46  
Expiration date: 22/10/2022 13:18:19

Documento firmado digitalmente por

Fabián Guillermo Mazzoni  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Digitally signed by Jefatura del Gabinete de Ministros  
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 22/10/2022 10:54:12  
Expiration date: 9/10/2022 15:17:37

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura del Gabinete de Ministros  
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 02/11/2022 04:45:35  
Expiration date: 07/10/2022 01:43:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura del Gabinete de Ministros  
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 13/11/2022 11:44:58  
Expiration date: 09/10/2022 01:43:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por